



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del treinta y uno de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-21/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Fermín Esteban Ordoñez Arana, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la resolución de clave IEE/CE65/2020, *emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-21/2020. ACTOR: FERMÍN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIOS: ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO Y CYNDI NAYELI MENDOZA OLIVAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3 PROCEDENCIA. 4. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE: PRIMERO. CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO 5.1, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEE/CE65/2020 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR LA CUAL SE DESECHÓ DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO EN EL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-REV-01/2020. SEGUNDO. EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO 5.2, SE REVOCA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN REALIZADO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A FERMÍN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE-PSO-11/2020. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS Y DEL MAGISTRADO JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ, QUIENES EMITEN VOTO PARTICULAR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General